

Jud

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°

309

28 ENE. 2013

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 091, de fecha 23 de enero de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 44, de fecha 25 de enero de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Claudio Felipe Carrizo Viviani Productor Musical y Asesorías Artísticas E.I.R.L.**, RUT N° 76.186.497-1, representada legalmente por don Claudio Felipe Carrizo Viviani, RUT N° 9.904.762-3, ambos domiciliados en calle Apoquindo N° 5681, Oficina 164, Las Condes, Santiago, por la actuación del artista "**Mario Guerrero con Banda de 5 Músicos**", el día sábado 09 de febrero de 2013, a las 21:30 horas en el Estadio Lidia Matte, ubicado en Santa Victoria de Malleruauco, Melipilla, enmarcado en el Evento "Vive El Verano 2013", el valor de la presentación es por \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) más IVA.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el Contrato donde se establecerán los siguientes puntos:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El municipio pagará la contratación directa, precisamente cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra E, cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



PATRICIO RETAMAL ACUÑA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

**CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI PRODUCTOR MUSICAL Y ASESORIAS
ARTÍSTICAS E. I. R. L.**

En Melipilla a treinta y uno de enero de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra la empresa **CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI PRODUCTOR MUSICAL Y ASESORIAS ARTÍSTICAS E. I. R. L.**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete guión uno, representada legalmente por el compareciente don **CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI**, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y dos guión tres, ambos con domicilio en calle Apoquindo número cinco mil seiscientos ochenta y uno, oficina ciento sesenta y cuatro, Las Condes Santiago, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Decreto exento número trescientos nueve, de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, se autorizó la Contratación Directa de la empresa **Claudio Felipe Carrizo Viviani Productor Musical y Asesorías Artísticas E. I. R. L.** Dicho Decreto se entiende formar parte del presente contrato y, por ser conocido de las partes, no se inserta. **SEGUNDO:** La **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, representada por su Alcalde, don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a



las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de la empresa **Claudio Felipe Carrizo Viviani Productor Musical y Asesorías Artísticas E. I. R. L.**, debidamente representada en este acto, para la actuación del artista "**Mario Guerrero con Banda de Cinco Músicos**". **TERCERO:** El plazo de este contrato o fecha de presentación del grupo será el día nueve de febrero de dos mil trece, a las veintiuna treinta horas, en el Estadio Lidia Matte, ubicada en Santa Victoria de Mallarauco, Melipilla, enmarcada en el evento "Viva el Verano dos mil trece". **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000-), más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero once del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo surbrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo respectivo. **SEXTO:** Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la asistencia del grupo musical a la presentación, la contratada deberá indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla con la suma equivalente al total del precio pactado en el presente contrato. En caso de situaciones fortuitas como lluvia, terremoto u otra calamidad, las partes fijarán de común acuerdo una nueva fecha de presentación de los artistas. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebaeur Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de

diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

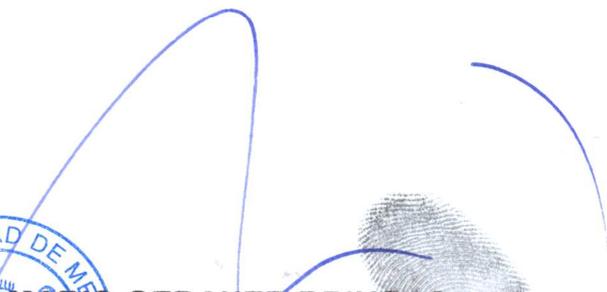
En comprobante, firman.



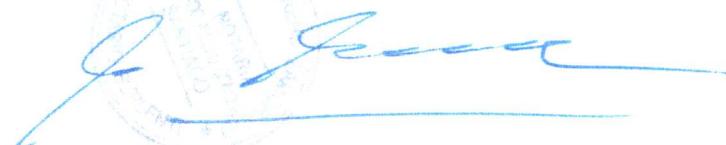

CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI
CNI: N° 9.904.762-3

Representante legal de la empresa
CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI
PRODUCTOR MUSICAL Y ASESORIAS
ARTÍSTICAS E. I. R. L.
RUT: N° 76.186.497-1




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI C.I.9.904.762-3, en representación de CLAUDIO FELIPE CARRIZO VIVIANI PRODUCTOR MUSICAL Y ASESORIAS ARTISTICAS E.I.R.L.- SANTIAGO 01 DE FEBRERO DEL 2013.-MRT




APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **441**

MELIPILLA, **- 07 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Claudio Felipe Carrizo Viviani Productor Musical y Asesorías Artísticas E.I.R.L.;

b) El Memorándum Interno N° 034, de fecha 05 de febrero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 31 de enero de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Empresa Claudio Felipe Carrizo Viviani Productor Musical y Asesorías Artísticas E.I.R.L., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.186.497-1, representada legalmente por el compareciente don Claudio Felipe Carrizo Viviani, chileno, soltero, músico, cédula nacional de identidad N° 9.904.772-3, ambos con domicilio en calle Apoquindo N° 5.681, Oficina 164, Las Condes, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal